



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN EDU/245/2013, de 15 de abril, por la que se declaran desiertos los «Premios al rendimiento escolar al finalizar la educación básica» en la Comunidad de Castilla y León, correspondientes al curso 2010/2011.

Por Orden EDU/218/2010, de 22 de febrero («B.O.C. y L.» n.º 41, de 2 de marzo), modificada por Orden EDU/773/2012, de 17 de septiembre («B.O.C. y L.» n.º 188, de 28 de septiembre), se crearon los «Premios al rendimiento escolar al finalizar la educación básica» en la Comunidad de Castilla y León, con la finalidad de reconocer el especial aprovechamiento de los alumnos que han cursado la educación básica en centros educativos que impartan educación secundaria en la Comunidad de Castilla y León en régimen ordinario.

Mediante Orden EDU/632/2011, de 12 de mayo («B.O.C. y L.» del 24 de mayo), se convocaron los «Premios al rendimiento escolar al finalizar la educación básica» en la Comunidad de Castilla y León, correspondientes al curso 2010/2011.

A propuesta de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la Orden EDU/218/2010, de 22 de febrero y en el artículo 4.3 de la Orden EDU/632/2011, de 12 de mayo,

RESUELVO

Declarar desiertos los «Premios al rendimiento escolar al finalizar la educación básica» en la Comunidad de Castilla y León correspondientes al curso 2010/2011.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 15 de abril de 2013.

El Consejero,
Fdo.: JUAN JOSÉ MATEOS OTERO